

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO

Poderes y mandatos

Descripción

Es el acto jurídico que otorga una persona llamada poderdante a otra persona llamada apoderada para que actúe como dueño del patrimonio del poderdante, por consiguiente tiene facultades para actos de administración y para pleitos y cobrazas.

Requisitos

PODERDANTE: Datos personales, identificación, CURP, Constancia de situación fiscal actualizada y comprobante de domicilio.

APODERADO: Datos personales, identificación, CURP y constancia de situación fiscal actualizada.

Para el caso de ser PERSONA MORAL quien otorga el poder, además se necesita: Copia certificada o testimonio de la Constitutiva, personalidad del representante legal, constancia de situación fiscal de la empresa y del representante legal.

Escritura del inmueble

Boleta predial del año en curso

Trámite

Aviso en el Registro Nacional de Poderes

Tiempo estimado para firma: 2 a 4 días

Tiempo estimado para entrega del testimonio: 30 días